SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA

"COZUMEL" SC DE RL

COZUMEL QUINTANA ROO A 07 DE DICIEMBRE DEL 2013.

M.C. CRISTOPHER ARTURO GONZÁLEZ BACA.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL TERRESTRE Y MARINA DE LA ISLA DE COZUMEL.
P R E S E N T E.

ESTIMADO M.C, POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN BASE AL BORRADOR DEL: PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL TERRESTRES Y MARINA DE LA ISLA DE COZUMEL, PRESENTADO EN LA REUNIÓN LLEVADO A CABO EL DÍA MARTES PASADO 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO, EN CURSO Y CONVOCADO POR LA INSTITUCION QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA.

Y EN BASE A LA CONSULTA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 73 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE AÉREAS NATURALES PROTEGIDAS.

ES DE NUESTRA INCUMBENCIA SEÑALAR Y/O MENCIONAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE TOMEN EN CUENTA Y SE PUEDAN REALIZAR LOS CAMBIOS PERTINENTES A DICHO BORRADOR..

OBSERVACIONES SIGUIENTE: **EN LA HOJA 2 DE INTRODUCCIÓN PÁRRAFO SEIS, NO SE COMENTA COMO ANTECEDENTE A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA COZUMEL SC DE RL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ESCAMERA ISLA DE LA PASIÓN SC DE RL Y PESCADORES PRIVADOS**. (PERMISIONARIOS), ÚNICAMENTE MANEJAN PESCADORES, ARTESANOS, COOPERATIVAS TURISTICAS ETC, PERO NO SEÑALA QUE TIPO DE PESCADORES.,

EN LA HOJA NUMERO 28 DE PESCA COMERCIAL DE LANGOSTA EN SU 1º PÁRRAFO, SEÑALAN QUE LAS PESQUERÍAS DE GRAN VALOR COMERCIAL COMO DE SU IMPORTANCIA EN QUINTANA ROO, ES LA LANGOSTA DE LAS ESPECIES, panulirus argus y panulirus guttatos, CABE SEÑALAR QUE **LA ÚNICA DE GRAN VALOR COMERCIAL Y DE IMPORTANCIA ES LA : panulirus argus** Y LA ESPECIE panulirus guttatos, ES DE AUTO CONSUMO.

POR LO CONSIGUIENTE EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DE ESTA MISMO PAGINA 28, SE SEÑALO QUE DE ACUERDO A LA NOM006-PEC-1993, LA TALLA OFICIAL PARA LA LANGOSTA panulirus argus ES DE 14.5 CM DE, LONGITUD ABDOMINAL Y 13.5 PARA LA LANGOSTA PINTA ES INCORRECTO.

LA TALLA OFICIAL EN LA ACTUALIDAD, ES DE 13.5 MILÍMETROS DE LONGITUD ABDOMINAL EN TODA LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, PARA

LA LANGOSTA panulirus argus y panulirus guttatos, DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LOS APARTADOS 3.4 Y 3.5 DE - LA NOM006-PESC-1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 1998.

Y EL OTRO SEÑALAMIENTO ES LA ACLARACIÓN QUE LA ÚNICA SOCIEDAD COOPERATIVA QUE TIENE AUTORIZACIÓN Y/O CONCESIÓN DE LANGOSTA, DESDE EL AÑO DE 1995, ES **LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA COZUMEL SC DE RL**, Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN ESCAMERA ISLA DE LA PASIÓN SC DE RL, ÚNICAMENTE TIENEN PERMISO DE ESCAMA EN GENERAL.

EN LA PAGINA 105, DE SUBZONAS DE USO PUBLICO, NO SE MENCIONA INFRAESTRUCTURA Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION, DE INFRAESTRUCTURA, PESQUERA, PARA ACOPIOS DE PRODUCTOS PESQUEROS, ÚNICAMENTE SE CONTEMPLA PARA OTROS USOS, ES MUY IMPORTANTE RECALCAR QUE EXISTEN UN ATRACADERO DE MADERA, DE MAS DE 80 METROS DE LONGITUD Y EXISTEN, 2 CONCESIONES DE ZONA FEDRAL MARITIMO TERRESTRE, ZOFEMAT PARA ACTIVIDADES PRIMARIAS DE LA PESCA.

OTRO COMENTARIO DE SUMA IMPORTANCIA ES LA VISITA EN CAMPO DE LOS ATOLONES, PARA TENER CERTESA DE LAS COORDENAS YA QUE ES MUY DIFICIL APRECIARLOS EN UN MAPA Y DE ESTA FORMA DEJAR EN CLARO LAS COORDENADAS.

SIN MAS NOS DESPEDIMOS DE USTED CON UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PESCA SUSTENTABLE"

CONSEJO DE ADMONISTRACION.

C. JOSE EDUARDO PEREZ CATZIM
PRESIDENTE

C. PABLO CATZIM PECH
VOCAL

C.C.P.- RICARDO GOMEZ LOZANO.-DIRECTOR REGIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS.
C.C.P.- CONSEJO ASESOR DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL TERRESTRE Y MARINA DE LA ISLA DE COZUMEL.
C.C.P.-ARCHIVO*e.p.c

5ª avenida sur entre calle 9 y 9 bis # 668 colonia Centro Cozumel Q. Roo

Tel.: 987 87 258 54 E-Mail: pezczm@prodigy.net.mx

13 DE DICIEMBRE DE 2013
COZUMEL, QUINTANNA ROO

Cristopher González Baca
Encargado
Parque Nacional Arrecifes de Cozumel
Área de Protección de Flora y Fauna Isla Cozumel
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Por medio del presento documento le hago llegar las observaciones finales que mi representada Península de la Pasión tiene sobre el programa de manejo de la nueva área nacional protegida, a continuación paso a desarrollar cada una de ellas.

Mucha Gracias por su atención

OBSERVACIONES FINALES AL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PORCIÓN NORTE Y LA FRANJA COSTERA ORIENTAL, TERRESTRES Y MARINAS DE LA ISLA DE COZUMEL

Observación 1:

- Pagina 26 (inicio):
  - En el apartado de Aspectos Demográficos, dice: "Dentro del polígono del APFFIC no existen centros de población"
- **Observación para cambio:** Dentro de Isla de la Pasión tenemos un grupo que ronda las 50 personas que nos ayudan a cocina y limpieza, ha estado ahí por mas de 15 años.

Observación 2:

- Pagina 26 (ultimo párrafo):
  - El documento dice lo siguiente: "Por otro lado en la porción sur oeste del APFFIC donde se localiza la Laguna Pasión se ubican dos muelles y un estacionamiento"
- **Observación para cambio:** "Por otro lado en la porción sur oeste del APFFIC donde se localiza la Laguna Ciega se ubican dos muelles y un estacionamiento"

Observación 3:

- Pagina 42:
  - Relativo a "Recorridos turísticos en embarcaciones": Se mencionan a los Twisters y dicen que provocan "entre otras cosas, levantamiento de sedimentos, afectaciones a larvas de especies marinas de valor comercial y posibles impactos directos a fauna"
- **Observación para cambio:** Esto es mera especulación no existe dentro de la ANP un estudio contundente donde se compruebe esto, es meramente visual y especulativo, por lo cual queremos que toda esa parte se quite del texto. y quede de la siguiente manera: "Una de estas actividades es el uso de embarcaciones rápidas con propulsión a chorro, que hacen recorridos y maniobras a alta velocidad en áreas someras. Será necesaria la elaboración de reglas para precisar esta actividad, indicando la zona donde podría realizarse" (Además creo que valdría la pena colocar boyas y señalamientos acuáticos, para señalar recorridos o zonas apropiadas para la navegación, acuatizajes y despegues)

Observación 4:

- Pagina 103:
  - En el apartado de Actividades Permitidas en la Subzona de Preservación Lagunas del Norte-Lagunas de Mezcalitos-Camino a Punta Molas–ZOFEMAT Punta Chiqueros:
    - "7. Mantenimiento del camino existente, siempre y cuando no se amplíe ni pavimente"
- **Observación para cambio:** "7. Mantenimiento del camino existente, siempre y cuando no se amplíe ni pavimente salvo que se acredite que no genera un impacto mayor al estado actual"

Observación 5:

- Pagina 104:
  - En el apartado "Polígono 2: Isla de la Pasión":
    - "En este polígono se pretende construir infraestructura para atención al turismo y actualmente se realizan actividades turísticas de bajo impacto ambiental, principalmente turismo de sol y playa" (Solo se menciona la atención al turismo, pero no se menciona la hotelería)
- **Observación para cambio:** "En este polígono se pretende construir infraestructura hotelera y residencial para atención al turismo y actualmente se realizan actividades turísticas de bajo impacto ambiental, principalmente turismo de sol y playa.

Observación 6:

- Pagina 117:
  - En el apartado "Capitulo 2 (De los permisos, autorizaciones, concesiones y avisos)":
    - REGLA # 9:
    - "Por un año, para actividades comerciales, para la venta de alimentos y artesanías"
    - No incluye la parte hotelera por ningún lado.
- **Observación para cambio:**
    - REGLA # 9:
    - "Por 2 años, para actividades comerciales, para la venta de alimentos y artesanías"
    - "Por 10 años, para actividades hoteleras" (hay que recordar que hay una fuerte inversión en este rubro)

Observación 7:

- Pagina 119:
  - En el apartado "Capitulo 3 (De los prestadores de servicios turísticos)":
    - REGLA # 20:
    - I. No dejar materiales que impliquen riesgo de incendios para el Área; II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, molestar, remover, extraer, retener, colectar o apropiarse de vida silvestre y sus productos)
      III. Deberán llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades, a efecto de que al regreso de su viaje se depositen adecuadamente los residuos fuera del Área, en los lugares establecidos por la autoridad competente
      IV. No caminar en las áreas de anidación de tortugas marinas, sin el acompañamiento de un prestador de servicios turísticos.
- **Observación para cambio:**
    - REGLA # 20:
    - Agregar una quinta regla:
    - V. Los visitantes pueden dejar sus residuos sólidos en lugares acreditados para tal fin dentro del ANP. (Caso turistas que Visitan Isla de la Pasión)

Observación 8:

- Pagina 122:
  - En el apartado "Capitulo 6 (De los usos y aprovechamientos)":
    - REGLA # 36:
    - Dentro del Área, sólo se permitirán las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de turismo, investigación, manejo y operación de la Dirección del Área, siempre que para ello se utilicen exclusivamente ecotécnias, materiales propios de la región, se respeten las condiciones naturales originales y no se fragmente el hábitat del que depende el desarrollo evolutivo de las especies.
- **Observación para cambio:**
    - REGLA # 36:
    - Dentro del Área, sólo se permitirán las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de turismo, investigación, manejo y operación de la Dirección del Área, siempre que para ello se utilicen exclusivamente ecotécnias, materiales propios de la región, se respeten las condiciones naturales originales y no se fragmente el hábitat del que depende el desarrollo evolutivo de las especies, además de las instalaciones ya validadas por la SEMARNAT por medio de una MIA (Manifestación de Impacto Ambiental).

Observación 9:

- Pagina 122:
  - En el apartado "Capitulo 6 (De los usos y aprovechamientos)":
    - REGLA # 39:
    - El mantenimiento de caminos existentes se podrá llevar acabo, siempre y cuando no implique la ampliación del camino o la modificación sustancial de las características y condiciones naturales del lugar, y se realice con material propio de la región, manteniendo o restableciendo los flujos hidrológicos, así como los movimientos de fauna silvestre nativa.
- **Observación para cambio:**
    - REGLA # 39:
    - El mantenimiento de caminos existentes se podrá llevar acabo, siempre y cuando no implique la ampliación del camino o la modificación sustancial de las características y condiciones naturales del lugar, y se realice con material propio de la región o bien otro material que se acredite que no genera un impacto mayor al actual, manteniendo o restableciendo los flujos hidrológicos, así como los movimientos de fauna silvestre nativa.

Observación 10:

- Pagina 124:
  - En el apartado "Capitulo 6 (De usos y aprovechamientos)
- **Observación para cambio:** Existen 2 reglas numeradas con el número 48

Observación 11:

- Pagina 125:
  - En el apartado "Capitulo 8 (De las actividades prohibidas)":
    - REGLA # 55 (Fracción #6):
    - Remover o alterar el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos,
- **Observación para cambio:**
    - REGLA # 5 (Fracción #6):
    - Remover o alterar el fondo marino o provocar suspensión de sedimentos, se podrá en los casos en que la ANP los apruebe. (Posibles Casos: Transito de embarcaciones, Twisters, Costrucción de Palafitos, Colocación de cable submarino y acutizaje de aeronaves)

Observación 12:

- Pagina 105:
  - En el apartado "Sub-Zona de Uso Público Isla de la Pasión – Costa Oriental de Cozumel
- **Observación para cambio:** Agregar a las Actividades permitidas:
  - "Restauración de Ecosistemas"
  - "Erradicación de Especies Invasoras"
  - Reforestación de ecosistemas con especies nativas"

Observación 13:

- Pagina 103:
  - En el apartado "Sub-Zona de preservación Lagunas del Norte- Lagunas de Mezcalitos Camino a Punta Molas – ZOFEMAT Punta Chiqueros
- **Observación para cambio:** Agregar a las Actividades permitidas:
  - "Acuatizajes de hidroaviones"
  - "Colocación de boyas para la señalización de la Zona de Acutizaje"
  - "Colocación del cable Submarino de alimentación eléctrica.
  - Zona Núcleo (Bahía Ciega): Actividades de Apoyo al Turismo y hotelería (No se autoriza la construcción de cuartos) pero si a servicios de Apoyo / Recepción de Mercancía y Estacionamiento."

ATENTAMENTE
Lic. Andreiv Pérez Grajales
Representante Legal
Península de la Pasión S.A de C.V

QUALTI

1:28 P.M
13 DIC. 2013

Cozumel, Quintana Roo a 13 de diciembre de 2013

M. EN C. CRISTOPHER GONZÁLEZ BACA
DIRECTOR DEL ÁREA DE PROTECCIÓN
DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL

PRESENTE:

Con relación al procedimiento de consulta pública del "Borrador del Programa de Manejo del APFF la porción Norte y la franja Costera Oriental, Terrestres y Marinas de la Isla de Cozumel, para Consulta Pública" en Cumplimiento a los previsto por los Artículos 65 de la LGEEPA y 73 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas nos permitimos entregar a esta dirección los siguientes comentarios en cumplimiento al proceso de Consulta Pública del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de la Isla de Cozumel, área donde se encuentra ubicado el proyecto que represento.

El proyecto que promueve Qualti, S.A. de C.V. desde el año 2003 denominado "Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo de huachinango y ostra perlera del caribe, con fines comerciales" se encuentra ubicado en la zona Norte de la Isla de Cozumel y se ubica en la zonificación del Borrador del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna la porción Norte y la Franja Costera Oriental y Marinas de la isla de Cozumel, en la Zona Núcleo en la Subzona de Uso Restringido Sitios de Refugio de Aves Costeras.

En la siguiente tabla se presentan los datos geográficos de los vértices que delimitan el polígono del proyecto y la concesión en la Zona Federal Marítimo Terrestre.

Tabla 1: Coordenadas UTM (ZONA 16 Q) del polígono del proyecto "Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo de huachinango y ostra perlera del caribe, con fines comerciales".

	X	Y
1-P	518,960.98	2,272,683.51
2-P	519,202.93	2,272,675.60
3-P	519,189.50	2,272,711.50
4-P	519,039.94	2,272,736.59
5-P	518,770.22	2,272,794.24
6-P	518,760.17	2,272,747.73

Qualti S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 443- 2008
Col. Cruz Manca. Del. Cuajimapla,
Mexico, D.F.
Tel. 987 118 72 40
Email ing@qualti.com.mx

Tabla 2: Coordenadas UTM (ZONA 16 Q) de la concesión en la ZOFEMAT de la "Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo de huachinango y ostra perlera del caribe, con fines comerciales".

	X	Y
1-P	519.039.94	2.272.736.59
2-P	519.189.50	2.272.711.50
3-P	519.192.81	2.272.731.22
4-P	519.043.69	2.272.756.24
5-P	518.774.45	2.272.813.79
6-P	518.770.22	2.272.794.24

El proyecto antes mencionado el cual lleva 10 años operando exitosamente cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental expedida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental con oficio resolutivo S.G.P.A.-DGIRA.-DEI.-0780/03 de fecha 11 de Noviembre de 2003.

Debido a las actividades que se realizan actualmente en la Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo de huachinango y ostra perlera del caribe, con fines comerciales y la infraestructura autorizada, consideramos que el polígono del proyecto no debería estar ubicado dentro de una Zona Núcleo en una Subzona de Uso Restringido sino en una Zona de Amortiguamiento como se argumenta a continuación:

Tal y como se establece en el Artículo 47 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Fracción I. "*las zonas núcleo, tendrán como principal objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, en donde se podrán autorizar las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y de colecta científica, educación ambiental.* ***y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas****. Estas zonas podrán estar conformadas por las siguientes subzonas:*

a) De protección: (...)

b) De uso restringido: Aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran, y en las que ***se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.***

En este sentido, desde hace 10 años se realizan actividades de investigación, desarrollo y aprovechamiento dentro del polígono del proyecto y si bien estas actividades son ambientalmente sustentables y buscan a través de la implementación de medidas de prevención y mitigación de impactos su sostenibilidad ambiental, las actividades e infraestructura autorizada en el polígono del proyecto no corresponden a las actividades y acciones propias de las zonas núcleo y subzonas de uso restringido sino corresponden en mayor medida a las actividades propias a las zonas de amortiguamiento, como se observa a continuación:

Como se establece en el Artículo 47 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Fracción II, *Las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal* ***orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo.***

Hasta la fecha la Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo de huachinango y ostra perlera del caribe, con fines comerciales, ha operado con capital privado, pero no descarta, debido a que el proyecto se encuentra en una superficie que presenta atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, realizar actividades turísticas en los límites que determine la capacidad de carga del ecosistema, adicionales a las actividades de investigación que se realizan actualmente. Estas actividades turísticas tendrán principalmente la finalidad de apoyar económicamente las actividades de investigación del proyecto.

En este sentido solicitamos que el polígono del proyecto promovido por Qualti, S.A. de C.V. denominado "Unidad de Investigación para el desarrollo del cultivo de huachinango y ostra perlera del caribe, con fines comerciales" (ver Tabla 1 y 2) se ubique dentro de una Zona de Amortiguamiento en una subzona de Uso Público, debido a que en esa subzona las actividades permitidas son afines a las actividades que se realizan actualmente y se pretenden realizar en la Unidad de Investigación , tal y como se observa a continuación:

Tal y como se establece en el Artículo 47 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Fracción II, la subzona de uso público se define de la siguiente manera:

f) De uso público: Aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

En dichas subzonas se podrá llevar a cabo exclusivamente la **construcción de instalaciones** para el desarrollo **de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental,** congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada área natural protegida.

En este sentido nos permitimos anexar los siguientes comentarios:

Qualti S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 443- 2008
Col. Cruz Manca. Del. Cuajimapla,
Mexico, D.F.
Tel. 987 118 72 40
Email ing@qualti.com.mx

CONSULTA PÚBLICA PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA "ISLA COZUMEL"	FECHA DE REVISION: 11 de diciembre 2013
DOCUMENTO REVISADO: **BORRADOR PARA CONSULTA APFF ISLA DE COZUMEL**	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REVISO EL DOCUMENTO: QUALTI S.A. de C.V.

PAGINA	PARRAFO	DICE:	DEBE DECIR:
92, 104, 105, 125	Título	Subzona de Uso Público Isla de la Pasión- Costa Oriental de Cozumel	Subzona de Uso Público Isla de la Pasión – Franja de Montecristo – Costa Oriental.
104	5	**Polígono 1 "Playas de la Costa Óriental"** Este polígono comprende una superficie (…) **Polígono 2 Isla de la Pasión.** Comprende una superficie de (…)	**Polígono 1 "Playas de la Costa Oriental"** Este polígono comprende una superficie (…) **Polígono 2 Isla de la Pasión.** Comprende una superficie de (…) **Polígono 3 "Franja de Montecristo":** Comprende una superficie de 2.4 ha y se encuentra en el área denominada franja de Montecristo. Este polígono comprende superficies parcialmente transformadas por el paso del huracán Wilma y al igual que Isla Pasión tiene una alta presencia del llamado pino de mar (*Casuarina equisetifolia*). Esta especie es exótica e invasora, que por sus características biológicas impide el crecimiento de algunas especies vegetales, con lo que puede afectar la retención de arena y la dinámica de dunas costeras. Dentro del polígono se encuentra también vegetación característica de la selva baja costera dominada por poblaciones de por riñonina (*Ipomoea pes-carpe*), uva de mar (*Coccoloba uvifera*) y palma chit (*Thrinax radiata*), especie catalogada en cater. La selva baja costera constituye el hábitat de aves residentes y migratorias, reptiles, mamíferos, entre ellas especies endémicas o bajo alguna categoría de riesgo. Las especies elaenia caribeña (*Elaenia martinica*), burlador negro (*Mimus gilvus*), semillero collarejo (*Sporophila torqueola*), son aves residentes de la vegetación costera, la lagartija picasombra (*Aspidoscelis cozumela*) y la lagartija espinosa de Cozumel (*Sceloporus cozumelae*). En este polígono se realizan actualmente actividades de investigación, desarrollo, educación ambiental y cuenta con la infraestructura para el apoyo de las actividades de investigación. En un futuro cercano se pretende realizar turismo recreativo y con fines científicos.

QUALTI

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente y le reitero a Usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Francisco Caamaño Rico
Director General.
Qualti, S.A. de C.V.

Qualti S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 443- 2008
Col. Cruz Manca. Del. Cuajimapla,
Mexico, D.F.
Tel. 987 118 72 40
Email ing@qualti.com.mx

SEP

CONACULTA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Chetumal, Quintana Roo, 18 de diciembre de 2013
Oficio no. DIRQR.401.B.4.103/1103/13
Expediente: Cozumel

M.C. Cristopher Arturo González Baca
Encargado de la Dirección del Área de Protección
de Flora y Fauna porción norte y la franja costera
oriental terrestre y marina de la Isla de Cozumel, Q. Roo
CONANP
P r e s e n t e

Me refiero a su atenta invitación para participar en la segunda reunión de consulta pública del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna porción norte y la franja costera oriental terrestre y marina de la Isla de Cozumel, convocada para el próximo 20 de diciembre del presente año a las 16:00 horas. Al respecto, me permito hacerle llegar una disculpa ante la imposibilidad de poder asistir a dicha reunión, reiterándole nuestra mejor disposición para contribuir a la formalización del Programa que nos ocupa.

Asimismo, agradecemos se haya incluido en el Programa, el apartado denominado "Contexto Arqueológico, Histórico y Cultural", ya que como bien se señala, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, tiene ubicado y registrado un vasto e importante patrimonio cultural en esa Isla, mismo que ha sido objeto de constantes proyectos de investigación, mantenimiento y restauración por personal profesional de este Instituto.

Por ello, y con la seguridad que las aportaciones de este Instituto en la materia que nos compete, serán de gran utilidad para abarcar los diversos componentes culturales actualmente existentes en esa Isla, es que se las hacemos llegar en los siguientes términos:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente tratándose de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Misma que es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público, y en la cual, de igual manera, se establecen los lineamientos para la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Es por ello, que se hace de su conocimiento que la visita a cualquier sitio arqueológico que se localiza en la Isla de Cozumel, sólo podrá realizarse de acuerdo a los lineamientos para la visita pública del INAH (ver documento anexo) y con previa autorización que éste le otorgue, ya que la afluencia turística sin autorización y supervisión de este Instituto, podrían ocasionar daños

Centro INAH Quintana Roo
Insurgentes 974, Colonia Forjadores
Chetumal, Quintana Roo
Tels. 01 (983) 837 2411 y 837 0796, exts. 318002 y 318003
dirección.qroo@inah.gob.mx, avelazquez.qroo@inah.gob.mx

irreversibles a los elementos arqueológicos que los conforman, y con ello la aplicación de sanciones legales y/o administrativas, según sea el caso.

Asimismo, la Ley Federal antes señalada y su reglamento, establecen que este Instituto es competente para conocer de las solicitudes de autorización de obras de excavación, cimentación, construcción, restauración, modificación o intervención, así como la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, toldos, antenas, instalaciones diversas o cualesquiera otras en zonas de monumentos y colindantes a éstos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales 1, 2 fracciones I, IX y XXI, 5 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3 fracción IV, 5, 6, 12, 19, 20, 27, 28, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 15, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley antes citada; así como el Manual de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2011, que establece las atribuciones y facultades de la Delegada del INAH en Quintana Roo, para "*dirigir acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por la 'Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos', y otros instrumentos normativos, las acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la entidad, así como de los procesos administrativos y programas gubernamentales*".

Sin otro particular, y en espera de que nuestras aportaciones sean tomadas en consideración para el enriquecimiento del programa que nos ocupa, quedo de Usted.

Atentamente

Adriana Velázquez Morlet
Delegada del INAH en Quintana Roo

Con anexo...

C.c.p. / Dr. Pedro Francisco Sánchez Nava. Coordinador Nacional de Arqueología del INAH
/ Lic. Ma. del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega. Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH
/ Lic. José María Muñoz Bonilla. Coordinador Nacional de Centros INAH
/ Biol. Francisco Ricardo Gómez Lozano. Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano. CONANP
/ Lic. Carlos Esperón Vilchis. Subdirector Administrativo de la Zona Norte, CINAH QR
/ Lic. Nuria Thatyana Ramos Delfín. Jefa de Trámites y Servicios Legales del CINAH Quintana Roo
/ Sección de Arqueología. Zona Norte del CINAH Quintana Roo
/ Expediente
/ Minutario
AVM*NTRD

Centro INAH Quintana Roo
Insurgentes 974, Colonia Forjadores
Chetumal, Quintana Roo
Tels. 01 (983) 837 2411 y 837 0796, exts. 318002 y 318003
dirección.qroo@inah.gob.mx, avelazquez.qroo@inah.gob.mx

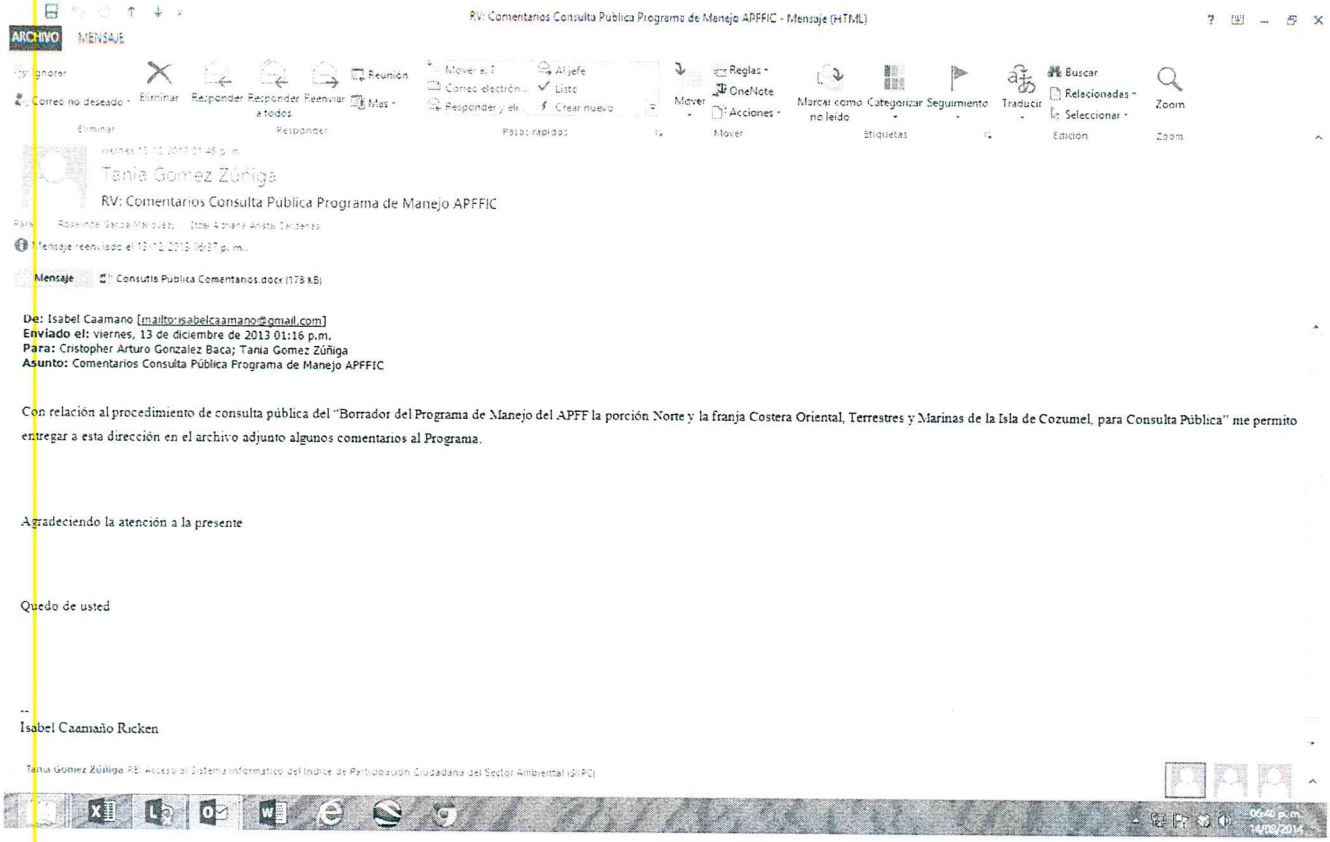

RV: Comentarios Consulta Pública Programa de Manejo APFFIC - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Más | Mover a: ? | Correo electrón... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | OneNote | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

viernes 13/12/2013 01:45 p.m.

Tania Gomez Zúñiga

RV: Comentarios Consulta Pública Programa de Manejo APFFIC

Para: Rosalinda Garcia Marquez; Itzel Adriana Arista Cardenas

Mensaje reenviado el 13/12/2013 06:37 p.m.

Mensaje | Consulta Pública Comentarios.docx (178 KB)

De: Isabel Caamano [mailto:isabelcaamano@gmail.com]
Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2013 01:16 p.m.
Para: Cristopher Arturo Gonzalez Baca; Tania Gomez Zúñiga
Asunto: Comentarios Consulta Pública Programa de Manejo APFFIC

Con relación al procedimiento de consulta pública del "Borrador del Programa de Manejo del APFF la porción Norte y la franja Costera Oriental, Terrestres y Marinas de la Isla de Cozumel, para Consulta Pública" me permito entregar a esta dirección en el archivo adjunto algunos comentarios al Programa.

Agradeciendo la atención a la presente

Quedo de usted

--
Isabel Caamaño Ricken

Tania Gomez Zúñiga RE: Acceso al Sistema Informatico del Indice de Participación Ciudadana del Sector Ambiental (SIIPC)

06:46 p.m. 14/08/2014

RV: Comentarios Consulta Pública Programa de Manejo APFFIC - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar | Correo no deseado | Eliminar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Reunión | Más | Mover a: ? | Correo electrón... | Responder y eli... | Al jefe | Listo | Crear nuevo | Mover | Reglas | OneNote | Acciones | Marcar como no leído | Categorizar | Seguimiento | Traducir | Buscar | Relacionadas | Seleccionar | Zoom

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

viernes 13/12/2013 10:08 p.m.

Cristopher Arturo Gonzalez Baca

RV: Comentarios Consulta Pública Programa de Manejo APFFIC

Para: Isabel Caamano

CC: Tania Gomez Zúñiga; Rosalinda Garcia Marquez

Asunto: RE: Comentarios Consulta Pública Programa de Manejo APFFIC

Estimada Isabel,

Gracias por tus comentarios.

Se presentarán tus comentarios y todos los recibidos, así como sus respuestas el día 20 de diciembre, en el hotel casa mexicana a las 16:00 hrs.

Saludos.

Cristopher A.
Gonzalez Baca

Encargado de la Dirección
Parque Nacional Arrecifes de Cozumel
Área de Protección de Flora y Fauna Isla de Cozumel

[illegible]

SEMARNAT CONANP

De: Isabel Caamano [mailto:isabelcaamano@gmail.com]

Cristopher Arturo Gonzalez Baca RV: cotización camioneta

06:48 p.m. 14/08/2014

Cozumel, Quintana Roo a 13 de diciembre de 2013

M. en C. CRISTOPHER GONZÁLEZ BACA
DIRECTOR DEL AREA DE PROTECCIÓN
DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL

PRESENTE:

Con relación al procedimiento de consulta pública del "Borrador del Programa de Manejo del APFF la porción Norte y la franja Costera Oriental, Terrestres y Marinas de la Isla de Cozumel, para Consulta Pública" en Cumplimiento a los previsto por los Artículos 65 de la LGEEPA y 73 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas me permito entregar a esta dirección los siguientes comentarios en cumplimiento al proceso de Consulta Pública del Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de la Isla de Cozumel.

CONSULTA PÚBLICA PROGRAMA DE MANEJO DEL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA "ISLA COZUMEL"	FECHA DE REVISION: 11 de diciembre 2013
DOCUMENTO REVISADO: **BORRADOR PARA CONSULTA APFF ISLA DE COZUMEL**	NOMBRE DE LA PERSONA QUE REVISO EL DOCUMENTO: M. en C. Isabel Caamaño Ricken

PAGINA	PARRAFO	DICE:	DEBE DECIR:
107	Punto 5.	Colocación de muertos y boyas de amarre	Colocación de sistemas de fijación y boyas de amarre.
125	Inciso IX.	Modificar la línea de la costa	En este punto considero que se debería mencionar claramente a qué tipo de modificación a la línea de costa se refiere. Por ejemplo: modificar la línea de costa: relleno de playas con arena. Creo que es muy importante aclarar este punto ya que con la problemática actual de erosión de las playas y costas en un futuro será imperativo combatir la erosión costera por medio de medidas que la eviten.

Agradeciendo su atención a la presente le reitero a Usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

M. en C. Isabel Caamaño Ricken